

RECTIFICATORIA A LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGRICOLA
ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

.. CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3°.

COPIAS.

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes cinco (5) de marzo del año dos mil uno, ante mi, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien intelgenciados de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Jaime Alzamora Cordovez, en su calidad de Gerente de la Compañia AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Además comparecen la señora Lucia Alzamora Cordovez, Mario Alzamora Cordovez, Carlos Alzamora Cordovez y Ruth Cordovez viuda de Alzamora en su calidad de abogada y herederos del señor Jaime Alzamora Vela.- Los



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste La Rectificatoria a la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA .-COMPARECIENTES .-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Jaime Alzamora Cordovez en calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y debidamente facultado mediante escritura pública de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Además comparece la señora Lucía Alzamora Cordovez, Jaime Alzamora Cordovez, Mario Alzamora Cordovez, Carlos Alzamora Cordovez y Ruth Cordovez viuda de Alzamora en su calidad de cónyuge y herederos del señor Jaime Alzamora Vela.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, por los derechos que representan y domiciliados en esta ciudad.- **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES .-** UNO.- La compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

6555-2-5

pública otorgada en esta ciudad el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaría Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, teniendo un capital de cinco millones de sucres.- DOS.- La Compañía Agrícola Alzamora Cordovez desempeña sus funciones en el bien inmueble de propiedad de Herederos de Jaime Alzamora Vela el mismo que fue adquirido por el señor Jaime Alzamora Vela y María Ruth Cordovez de Alzamora, comprende de un lote de terreno de cien hectáreas de cabida, ubicado a la altura del Kilómetro treinta y cuatro de la Vía Santo Domingo-Quininde, margen izquierdo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el mismo que lo han adquirido por compra al señor Arturo Orellana Gordón y otros, por escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Quito el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres inscrita el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- DOS PUNTO DOS.- Posteriormente los cónyuges Ingeniero Jaime Alzamora Vela y María Ruth Cordovez de Alzamora, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santo Domingo del Doctor Edgar Pazmiño, el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, vendieron y dieron en perpetua enajenación un lote de terreno



de sesenta hectáreas de cabida, desmembrando del lote de terreno de hectáreas de superficie, conforme consta de la autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC a favor de los cónyuges Ingeniero Jaime Alzamora Cordovez y Silvia

Endara Peñaherrera, manteniendo a favor de los cónyuges Jaime Alzamora Vela y su cónyuge Ruth de Alzamora, un lote de terreno de cuarenta hectáreas.- TRES.- Mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el Notario Segundo Doctor Edgar Pazmiño del cantón Santo Domingo de los Colorados, se celebró la venta por parte de los señores Jaime Alzamora Vela y su cónyuge señora Ruth Cordovez de Alzamora, a favor de los señores Carlos Alzamora Cordovez y su cónyuge Sigrid Buhmann, un lote de terreno de treinta y cinco hectáreas desmembradas del lote mayor de cuarenta hectáreas conforme autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho cantón con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, conservando en favor del señor Jaime Alzamora Vela y su cónyuge un lote de cinco hectáreas.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito se celebró la Posesión Efectiva de los bienes del Ingeniero Jaime Alzamora Vela con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, a favor de sus hijos los señores Lucía, Jaime, Mario y Carlos Alzamora Cordovez debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El terreno antes mencionado es de propiedad de los señores antes mencionados.- CINCO.- Mediante escritura pública de fecha siete de septiembre del dos mil celebrada ante La Notaría Segunda del cantón Quito se procedió a celebrar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Agrícola Alzamora Cordovez Cia. Ltda., conforme a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

63-06

ocho de marzo del dos mil.- SEIS.- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de fecha catorce de noviembre del dos mil, se procedió a ratificar y aclarar el acta de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil, conforme a documento habilitante que se agrega a la presente escritura.- **CLAUSULA TERCERA** .-

RECTIFICATORIA .- De acuerdo a lo acordado por los socios mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de catorce de noviembre del dos mil, por medio del presente instrumento se procede a aclarar las siguientes cláusulas de la escritura de fecha siete de septiembre del dos mil, y ratificar su deseo de Aumentar el Capital y reformar los estatutos de la siguiente manera.- **Cláusula Tercera.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-** Mediante actas de Junta General Extraordinarias Universal de Socios de fechas veinte y ocho de marzo del dos mil y catorce de noviembre del dos mil de la Compañía Agrícola Alzamora Cordovez Cia. Ltda. se resolvió con voto unánime de todos los socios aumentar el capital suscrito y pagado de la misma por Compensación de Créditos y Aporte en especie de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL	COMPENSACION	APORTE	CAPITAL	PARTICI
	ANTERIOR	DE CREDITOS	EN ESPECIE	ACTUAL	
Ruth Cordovez	100	137.074	1.200	138.374	138.374
Lucía Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Jaime Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Mario Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Carlos Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
TOTAL	200	274.146	2.400	276.746	276.746

Además se reforma el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** "El



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

capital suscrito y pagado de la Compañía es de Doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis (US \$ 276.746) divididos en Doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que esta íntegramente suscrito y pagado por los socios, conforme al siguiente cuadro de integración de capital: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Ruth Cordovez	138.374	138.374
Lucía Alzamora	34.593	34.593
Jaime Alzamora	34.593	34.593
Mario Alzamora	34.593	34.593
Carlos Alzamora	34.593	34.593
TOTAL	276.746	276.746

Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, conforme constan en el libro de participaciones que reposan en la Compañía.- Además mediante las actas mencionadas se proceden a aclarar la siguiente cláusula: Cláusula Quinta.- Transferencia de Dominio.- Agregar al final de la cláusula quinta el siguiente párrafo: Por el valor de Seis mil dólares (US \$ 6.000), siendo responsabilidad de los herederos de Jaime Alzamora Vela la plusvalía en caso de haberlo y el saneamiento por evicción.- En todo lo estipulado en la escritura de fecha siete de septiembre del dos mil, ratifican su decisión.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- - - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Juan José Salgado Sánchez. Abogado, con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-4-

6000 7

esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JAI ME ALZAMORA CORDOVEZ

C.C.No.: 170160400-9

LUCIA ALZAMORA CORDOVEZ

C.C.No.: 170458109-7

MARIO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C.No.: 170160384-5

CARLOS ALZAMORA CORDOVEZ

C.C.No.: 17-0203857-9

RUTH CORDOVEZ DUM

C.C.No.: 170160380-3

El Notario



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Quito, 2 de diciembre de 1998

Ing.
Jaime Alzamora Cordovez
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1998, se le nombró a usted Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDÓVEZ CIA. LTDA., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notarao Segunda de este cantón el 4 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre de 1998.

El plazo de duración de este nombramiento es de 2 años

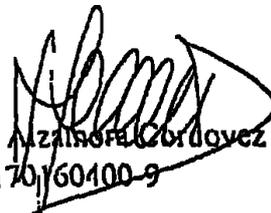
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.


Sra. Lucia Alzamora Cordovez
PRESIDENTA

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

Quito, 2 de diciembre de 1998

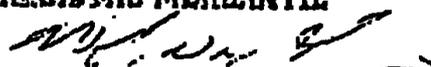

Ing. Jaime Alzamora Cordovez
C.C. 170160400-9

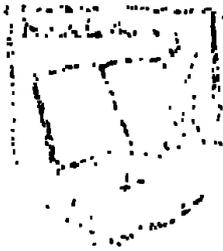
Jaime Roberto Alzamora Cordovez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1999 del Registro de Nombramientos Tomo 329
Quito, a 28 de Diciembre de 1998



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

LA COPIA FOTOGRAFICA que antecede, BELLA-
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que me sirvió de base para la
(Número 5 A 1 14 del 1999)

Quito, - 5 MAR. 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DIEZ, CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de noviembre de 2000, a las diez horas en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía " AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA LTDA".

Preside la reunión la Señora Lucía Alzamora Cordovez en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Señor Jaime Alzamora Cordovez. Se confirma la asistencia de los siguientes socios que conforman la totalidad del capital social pagado de la compañía:

- Ruth Cordovez Dum de Alzamora por sus propios derechos y representando a 2.500 participaciones de un mil sucres cada una;
- Lucía Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 625 participaciones de un mil sucres cada una;
- Jaime Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 625 participaciones de un mil sucres cada una;
- Mario Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 625 participaciones de un mil sucres cada una;
- Carlos Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 625 participaciones de un mil sucres cada una.

La Presidenta manifiesta que el motivo de esta Junta es conocer y resolver el punto del orden del día

Rectificación y aclaratoria a la Junta General de Socios celebrada el 28 días del mes de marzo del 2000.

Se procede a deliberar el punto del orden del día a fin de aclarar porque se proceda a rectificar y aclarar la Junta General de Socios de 28 de marzo del 2000.

Por lo que toma la palabra la Presidenta y expone que conforme se estipuló en el Junta General Extraordinaria Universal de 28 de marzo del 2000, en la cual los socios aprobaron aumentar el capital por Compensación de créditos, debido a que los bienes muebles e inmuebles fueron entregados anteriormente a la decisión de Aumentar el capital, y una vez realizada la inspección por parte de la Superintendencia de Compañías en la cual conforme al oficio número

Econ. ~~Sara~~ Román Z.
Superintendencia de Compañías

SC.101.00.7240 estipula que no existen los recursos para pagar el aumento de capital de USD 276.546, mediante compensación de créditos, por cuanto no se exhibieron los documentos justificativos de venta y transferencia de dominio a favor de la Compañía de los bienes hereditarios, por parte de los socios.

Toma la palabra el Gerente y procede a la explicación de la razón de las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, la misma que se la transcribe:

Como ustedes conocen mediante Junta General Extraordinaria Universal de 4 de febrero de 1999, los socios aprobaron se realice el avalúo técnico de los bienes que fueron entregados tales como maquinaria, equipos de oficina, computación, muebles, enseres, vehículos y demás activos fijos.

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de fecha 5 de mayo de 1999, los socios de la Compañía aprobaron el avalúo presentado por el señor Jaime Mortensen y acordando la transferencia de dominio de los bienes de propiedad de los socios.

En consecuencia lo aportado por lo socios se ha reflejado contablemente en la forma de Compensación de créditos amparado en lo que dispone la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías en su gaceta societaria número veinte y dos, sobre el pago en numerario y compensación de créditos en los Aumentos de Capital de las Compañías en la cual se estipula que los aportes en especie que ingresaron a la Compañía antes de la resolución de la Junta General que aprobó el Aumento de Capital y si el aportante transfirió el derecho de propiedad a favor de la compañía por el modo de la tradición ha surgido un crédito (el valor de la especie) a favor del tradente, siendo irrelevante que el tradente haya señalado que se trata de un crédito o de aporte para futura capitalización, pues en ambos casos, la capitalización de esta acreencia se hará bajo la forma de "compensación de créditos".

Con relación al bien inmueble aportado expone que será necesario el que se lo realice por aporte en especie.

Por lo mencionado los socios ratifican su decisión de realizar el Aumento de Capital por Compensación de Créditos; y, aclaran su deseo de aportar el bien inmueble de cinco hectáreas ubicado a la altura del kilómetro treinta y cuatro de la vía Santo Domingo- Quinde, margen izquierdo perteneciente a la jurisdicción de Santo Domingo, provincia de Pichincha el mismo que se encuentra con los siguientes linderos:

- Norte: con propiedad del señor Abelardo Andrade
- Sur: Con camino lastrado de propiedad del señor Carlos Alzamora Cordovez
- Este: Con carretera Santo Domingo- Quinde
- Oeste: Con estero Cucaracha que la divide de la propiedad del señor Jaime Alzamora Cordovez

La propuesta es sometida a consideración por lo que se aprueba la transferencia del dominio y propiedad del bien inmueble por la cantidad de USD 2.400 (dos mil cuatrocientos dólares), por lo antes manifestado se entregará a los socios el porcentaje respectivo en participaciones, en



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

decir, el 12,5% a cada socio a excepción de la Sra. Ruth Cordovez Dum el 50%, quedando el cuadro de Aumento de Capital de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
		COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN ESPECIE		
Ruth Cordovez	100	137.074	1.200	138.374	138.374
Jaime Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Lucia Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Mario Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
Carlos Alzamora	25	34.268	300	34.593	34.593
TOTAL	200	274.146	2.400	276.746	276.746

Por consecuencia ratifican la reforma al artículo del capital social estipulado en el acta de 28 de marzo del 2000, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: "El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$276.746 divididos en 276.746 participaciones de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que esta íntegramente suscrito y pagado por los socios, conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Ruth Cordovez	138.374	138.374
Lucía Alzamora	34.593	34.593
Jaime Alzamora	34.593	34.593
Mario Alzamora	34.593	34.593
Carlos Alzamora	34.593	34.593
TOTAL	276.746	276.746

Por consecuencia los socios ratifican su aumento de capital a la suma de USD 276.546, realizando el valor de USD 274.146, por compensación de créditos, y el valor de USD 2.400, por aporte en especie.

Además, los socios autorizan al representante legal a suscribir cualquier documento que sean necesario a fin perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos y realizar todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente pide un receso hasta que se redacte el Acta.

Leída el Acta la misma es ratificada por todos los socios sin hacer observaciones, por lo que concluida la sesión a las 16h00.

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.

Lucía Alzamora Cordovez

Lucía Alzamora Cordovez
Presidenta- Socia

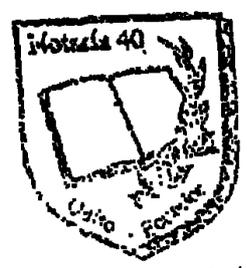
Jaime Alzamora Cordovez
Jaime Alzamora Cordovez
Secretario- Socio

Ruth Cordovez Dum
Ruth Cordovez Dum
Socia

Mario Alzamora Cordovez
Mario Alzamora Cordovez
Socio

Carlos Alzamora Cordovez
Carlos Alzamora Cordovez
Socio

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.
(Numeral 5 Art. 12 Ley Notarial)
Quito, a ___ de 5 MAR 2007.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



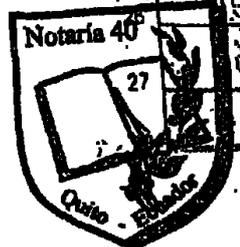
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2	República del Ecuador a los S I E T E (7) días del
3	mes de SEPTIEMBRE
4	AUMENTO DE CAPITAL del año dos mil, ante
5	REFORMA DE ESTADUTOS DE LA mi doctora Ximena Mo-
6	COMPANIA AGRICOLA ALZAMORA reno de Solines, Nota
7	CORDOVEZ CIA. LTDA. ria Segunda del Can-
8	tón Quito, compare-
9	ce a la celebración
10	de la presente escri-
11	CAPITAL AUMENTO tura, el señor Jaime
12	US\$ 276.546 Alzamora, en su cali-
13	DI 3 copias dad de Gerente de la
14	Compañía AGRICOLA AL-
15	ZAMORA CORDOVEZ CIA.
16	LTDA., debidamente facultado por la Junta General
17	Extraordinaria Universal de Socios de dicha Compañía,
18	según consta de los documentos que se agregan.
19	Comparecen también los señores: María Ruth Cordovez Dum,
20	Lucía Alzamora Cordovez, Jaime Alzamora Cordovez, MARCO
21	Alzamora Cordóvez y Carlos Alzamora Cordovez, todos por
22	sus propios derechos en su calidad de cónyuge sobrevi-
23	viente y herederos respectivamente de Jaime Alzamora
24	Vela. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-
25	na, de estado civil casados, excepto la señora María
26	Ruth Cordovez Dum, que es viuda, mayores de edad, domi-
27	ciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quienes de
28	conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

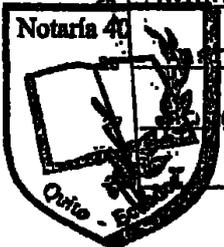
1 Sirvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas
 2 una de la cual conste lo de aumento de Capital y Reforma
 3 de Estatutos Sociales de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA
 4 CORDOVEZ CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:
 5
 6 **CLÁUSULA PRIMERA.** - Comparece al otorgamiento
 7 de la presente escritura el señor Jaime Alzamora en ca-
 8 lidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDO-
 9 VEZ CIA. LTDA., tal como lo acredita con la copia certi-
 10 ficada de su nombramiento debidamente inscrito en el
 11 Registro Mercantil con fecha veinte y ocho de diciembre
 12 de mil novecientos noventa y nueve y debidamente facul-
 13 tado mediante escritura pública de fecha cuatro de
 14 Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Además
 15 comparecen los señores Lucía Alzamora Cordovez, Jaime
 16 Alzamora Cordovez, Mario Alzamora Cordovez, Carlos
 17 Alzamora Cordovez y María Ruth Cordovez Dum y María de
 18 Alzamora, en calidad herederos y cónyuge sobreviviente
 19 de Jaime Alzamora Vela. Los comparecientes son de nacio-
 20 nalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la
 21 señora María Ruth Cordovez Dum que es viuda, mayores de
 22 edad, por los derechos que representan y domiciliados
 23 en esta ciudad. **CLÁUSULA SEGUNDA. UNO.** - La Compañía
 24 AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., se constituyó por
 25 escritura pública otorgada en esta ciudad el cuatro de
 26 Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la
 27 Notaría Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita
 28 en el Registro Mercantil el primero de Diciembre de mil



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

1 novecientos noventa y ocho, teniendo un capital cinco
2 millones de sucres. DOS PUNTO UNO. La Compañía Agrícola
3 Alzamora Cordovez desempeña sus funciones en el bien
4 inmueble de propiedad de Herederos de Jaime Alzamora
5 Vela el mismo que fue adquirido por el señor Jaime
6 Alzamora Vela y María Ruth Cordovez Dum de Alzamora,
7 comprende de un lote de terreno de cien hectáreas de
8 cabida, ubicado a la altura del kilómetro treinta y
9 cuatro de la Vía Santo Domingo-Quinindé, margen
10 izquierdo, perteneciente a la jurisdicción del cantón
11 Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del
12 Ecuador, el mismo que lo han adquirido por compra al
13 señor Arturo Orallana Gordón y otros, por escritura
14 pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito
15 el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y
16 tres, inscrita el diecisiete de diciembre del mil
17 novecientos sesenta y cuatro. DOS PUNTO DOS. Posteriormente
18 los cónyuges Ingeniero Jaime Alzamora Vela y María
19 Ruth Cordovez Dum de Alzamora, mediante escritura
20 pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santo
21 Domingo del doctor Edgar Pazmiño, el diecisiete de
22 diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en
23 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro
24 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, vendieron y
25 dieron en perpetua enajenación perpetua un lote de
26 terreno de sesenta hectáreas de cabida, desmembrando del
27 lote de terreno de cien hectáreas de superficie,
28 conforme consta de la autorización del TERAC a favor de

1 los cónyuges Ingeniero Jaime Alzamora Cordovez y Silvia
 2 Endara Peñaherrera, mantenimiento a favor de los conyu-
 3 ges Jaime Alzamora Vela y su cónyuge Ruth de Alzamora,
 4 un lote de terreno de cuarenta hectáreas. DOS PUNTO TRES.
 5 Mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de
 6 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada
 7 ante el Notario Segundo Doctor Edgar Pazmiño del cantón
 8 Santo Domingo de los Colorados, se celebró la venta por
 9 parte de los señores Jaime Alzamora Vela y su cónyuge
 10 señora Ruth Cordovez de Alzamora, a favor de los señores
 11 Carlos Alzamora Cordovez y su cónyuge Sigrid Buhmann, un
 12 lote de terreno de treinta y cinco hectáreas
 13 desmembradas del lote mayor de cuarenta hectáreas
 14 conforme autorización del Instituto Ecuatoriano de
 15 Reforma Agraria y Colonización IERAC, el cual se
 16 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de
 17 dicho cantón con fecha veinte de diciembre de mil
 18 novecientos ochenta y nueve, conservando en favor del
 19 señor Jaime Alzamora Vela y su cónyuge un lote de cinco
 20 hectáreas. DOS PUNTO CUATRO. Mediante escritura
 21 otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito se
 22 celebró la Posesión Efectiva de los bienes del Ingeniero
 23 Jaime Alzamora Vela con fecha veinte de abril de mil
 24 novecientos noventa y ocho, a favor de sus hijos los
 señores Lucía, Jaime, Mario y Carlos Alzamora Cordovez,



Escrita el treinta de julio de mil novecientos
 noventa y ocho.- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.
 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha veinte y

PAGADO

1			
2	Ruth Cordovez	138,374	138,374
3	Lucia Alzamora	34,593	34,593
4	Jaime Alzamora	34,593	34,593
5	Mario Alzamora	34,593	34,593
6	Carlos Alzamora	34,593	34,593
7	T O T A L	276,746	276,746
8	Los socios de la compañía son de nacionalidad		
9	guatemalteca conforme consta en el libro de		
10	participaciones que lleva en la compañía. CLAUSULA		
11	QUARTA - AUMENTO DE CAPITAL - DECLARACION JURAMENTADA.		
12	En consecuencia el Sr. Jaime Alzamora en calidad de		
13	Gerente declara bajo juramento que el capital social de		
14	la compañía - efectuado un aumento por una cantidad de		
15	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUILIENTOS CUARENTA Y SEIS		
16	DOLARES por lo que el capital pagado y suscrito de la		
17	compañía ha aumentado a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y		
18	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES (\$276,746)		
19	queda constancia que los mencionados valores producto de		
20	este aumento de capital se encuentran debidamente		
21	apoyados y respaldados en la contabilidad de la		
22	compañía. Es todo cuanto puedo decir al honor a la		
23	verdad. CLAUSULA QUINTA - TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Por		
24	medio de la presente escritura los señores María Ruth		
25	Cordovez	Lucia Alzamora	Cordovez, Jaime
26	Alzamora	Cordovez	Mario Alzamora
27	Cordovez, en calidad de cónyuge y		
28	de Jaime Alzamora vela transfieren el		



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

dominio y propiedad del lote de cinco hectáreas ubicado
a la altura del kilómetro treinta y cuatro de la vía
Santo Domingo-Quindí, margen izquierdo, perteneciente
a la jurisdicción de Santo Domingo, provincia de
Pichincha a favor de la Compañía Agrícola Alzamora
Córdova S.A. de C.V. conforme se estipula en las Cuentas
de Compensación de Cuentas y en el avalúo que se agrega
a la presente escritura. El lote anteriormente descrito
comprende los siguientes linderos: NORTE: con
propiedad del señor Orlando Andrade, SUR: con camino
lastreado de propiedad del señor Carlos
Alzamora Córdova, ESTE: con carretera Santo Domingo-
Quindí, OESTE: con estero Cuaracha que la
divide de la propiedad del señor Jaime Alzamora
Córdova. CLAUSULA SEPTIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES:
Se agrega como datos habilitantes a esta escritura
el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
Socios en la cual se aprueba el aumento y el
nombramiento de gerente, certificado de hipotecas y
gravámenes, avalúo de los bienes muebles. Sirvase
Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez del presente documento. -
firmado - doctor Juan José Salgado. - Matrícula
Profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho
del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal. Y leíste que fue al compareciente por mí
la Notaria, se califica y firma conmigo en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.- Para el otorgamiento
de este instrumento público, se observaron todos los
preceptos legales que la Ley dispone en estos casos,
de lo cual también doy fe.

EL SR. JAIME ALZAMORA

C.C. 170160400-9

C.V. 0010-077

Sra. LUCÍA ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170458109-9

C.V. 0017-074

Sr. Jaime Alzamora Cordovez

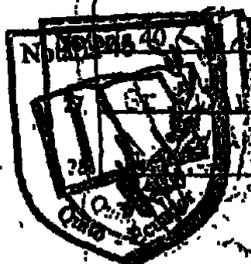
C.C. 170160400-9

C.V. 0010-077

Sr. Narciso Alzamora Cordovez

C.C. 170160384-5

C.V. 0010-078



Yo, Sr. Carlos Alzamora

Notario Público de los Alzamora Cordovez

C.C. 170203857-9

C.V. 0017-073

ra Ximena
Mureno de
Solines
ARIA 2a.

1	
2	
3	<i>Pueblo de Alajuela</i>
4	Sra. Maria Ruth Cortez
5	C. 170160380
6	firmado).- Doctora Ximena Mureno de Solines, Notaria Se-
7	gunda, A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HAULI
8	TANTES.
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Quito, 2 de diciembre de 1998

Ing.
Jaime Alzamora Cordovez
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1998, se le nombró a usted Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notario Segunda de este cantón el 4 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre de 1998.

El plazo de duración de este nombramiento es de 2 años

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería

p. AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

Lucia Alzamora Cordovez
Sra. Lucia Alzamora Cordovez
PRESIDENTA

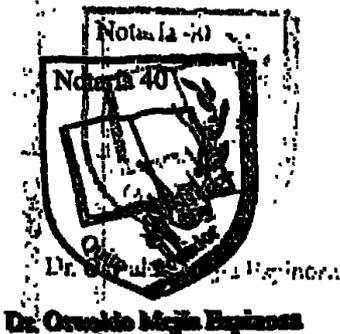
Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

Quito, 2 de diciembre de 1998

Jaime Alzamora Cordovez
Ing. Jaime Alzamora Cordovez
C.C. 170160100-9

Jaime Roberto Alzamora Cordovez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1999 del Registro de Nombramientos Tomo 929
Quito, a 2 de Diciembre de 1998



REGISTRO MERCANTIL
Paul Gaybor Secaira
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO
SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER
CERTIFICADO... COPIAS QUE
ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO
UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
VICESIMO OCTAVA CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, POR
LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR
JAIRO ANDRES ACOSTA HUGUEN, CONFORME LA
ORDENA LA LEY.

QUITO A 8 DE NOVIEMBRE DE 2000



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VICESIMO OCTAVA SUPLENTE



ZON DE PROTOCOLIZACION A PESE DE LA PARTE INTERESADA, EL CUAL SE
EN EL REGISTRO DE ESTADOS PUBLICAS DEL GOBIERNO ABO, DE LA NOTARIA
VICESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, POR LICENCIA
CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIRO ANDRES ACOSTA HUGUEN, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE EN UNA FOLIA UTIL, QUITO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2000.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VICESIMO OCTAVA SUPLENTE
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VICESIMO OCTAVA SUPLENTE



TOCOLIZO ANTE MI Y, EN FE DE EL ... CONHECER ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AEROLAS ZEN AMERICA CUERPOVIA CIA
LTD., A FAVOR DEL SEÑOR JABIM ... MANIOLA Y SELLARDO
EN QUITO A OCHO DE AGOSTO DEL 1954

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Benítez
Notario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2000, a las diez horas en el local social de la Compañía, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA LTDA".

Preside la reunión la Señora Lucía Alzamora Cordovez en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Señor Jaime Alzamora Cordovez. Se confirma la asistencia de los siguientes socios que conforman la totalidad del capital social pagado de la compañía:

- Ruth Cordovez Dum de Alzamora por sus propios derechos y representando a 2.500 (2.500) participaciones de un mil sueres cada una;
- Lucía Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 6.250 (6.250) participaciones de un mil sueres cada una;
- Jaime Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 6.250 (6.250) participaciones de un mil sueres cada una;
- Mario Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 6.250 (6.250) participaciones de un mil sueres cada una;
- Carlos Alzamora Cordovez por sus propios derechos y representando a 6.250 (6.250) participaciones de un mil sueres cada una.

La Presidenta manifiesta que el objeto de esta Junta es convocar y resolver las siguientes partes del orden del día:

UNO.- reformar el valor nominal de las acciones;

DOS.- Aumento de Capital por el monto de US\$ 276.546 por la Cuenta de Compensación de Créditos y Reforma de Estatutos de la Compañía.

Se procede a deliberar el primer punto del orden del día:

REFORMAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Conforme a lo estipulado en la ley sobre la dolarización y de acuerdo con la resolución número 00.Q II.003 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial N° 46 del 29 de marzo del 2000, la señora Lucía Alzamora señala la necesidad de reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales con el propósito de que en la parte pertinente al valor nominal de las participaciones se establezca que el valor nominal será de un dólar cada una.

La propuesta es sometida a consideración. La misma que es aprobada de manera unánime.

Se procede a deliberar el segundo punto del orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Jaime Alzamora Cordovez manifiesta que debido a que hubo un aporte en activos fijos en la fábrica, cuyo listado y avaluo se adjunta a la presente acta y que dicho aporte se contabilizó dentro de compensación de créditos y tomando en cuenta a lo estipulado en la ley, el Señor Jaime Alzamora propone que mediante compensación de créditos se realice un incremento del capital suscrito y pagado de la compañía hasta el monto de 276.746 dólares, por lo que se realizará el aumento de 276.546 dólares de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Ruth Cordovez	100	138.274	138.374	138.374
Lucía Alzamora	25	34.568	34.593	34.593
Jaime Alzamora	25	34.568	34.593	34.593
Mario Alzamora	25	34.568	34.593	34.593
Carlos Alzamora	25	34.568	34.593	34.593
TOTAL	200	276.546	276.746	276.746

Con el aumento realizado el capital suscrito y pagado de la compañía corresponderá a la suma de: \$276.746 (doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis dólares).

Además el Presidente manifiesta que dentro de los activos fijos consta el bien inmueble de propiedad de los Herederos de Jaime Alzamora Vela, los mismos que son los socios de la Compañía y se ha dispuesto la transferencia de dominio a favor de Agrícola Alzamora Cordovez Cia. Ltda.

La propuesta es sometida a consideración. La misma que es aprobada de manera unánime.

Debidamente establecido el monto del capital suscrito y pagado por los socios y por ende el del total de aumento de capital, la Presidenta informa que como consecuencia de este aumento es necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, quedando en consecuencia con el siguiente texto:

ARTICULO CUARTO: "El capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$ 276.746 (doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis dólares) divididos en 276.746 participaciones de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que está íntegramente suscrito y pagado por los socios, conforme al siguiente cuadro de integración de



Dr. Osvaldo Mejía Espinoza

SOCIOS

CAPITAL
SUSCRITO Y
PAGADO

PARTES
PACIONES

Ruth Cordovez
Lucia Alzamora
Jaime Alzamora
Mario Alzamora
Carlos Alzamora

138.271
34.593
34.593
34.593
34.593

138.271
34.593
34.593
34.593
34.593

TOTAL

276.746

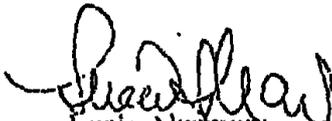
276.746

Además los socios autorizan al representante legal a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realizar todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil.

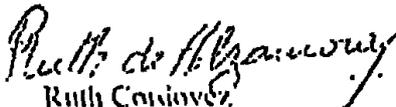
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente pide un receso hasta que por Secretaría se reanude el Acta.

Leída el Acta la misma es ratificada por todos los socios sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la sesión a las 13h00 del día 28 de Marzo de 2000.

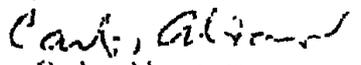
Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.


Lucia Alzamora
Presidenta- Socia


Jaime Alzamora
Secretario- Socio


Ruth Cordovez
Socia


Mario Alzamora
Socio


Carlos Alzamora
Socio

8v



SEÑOR NOTARIO

[Handwritten signature]

En su registro de escrituras públicas sirvase inscribir una que contenga la posesión efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Posesión efectiva en calidad de herederos legítimos del señor Jaime Rafael Alzamora Vela, sus hijos la señora Lucía del Carmen Alzamora Córdova, el señor Jaime Roberto Alzamora Córdova, el señor Carlos Rafael Alzamora Córdova y el señor Mario Alberto Alzamora Córdova, y la Sra María Ruth Córdova Dum en calidad de conyuge.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la Sra María Ruth Córdova Dum que es de estado civil viuda, domiciliados en la ciudad de Quito

CLÁUSULA SEGUNDA: POSESIÓN EFECTIVA

Con los antecedentes expuestos solicito a usted, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No - 64 de 8 de noviembre de 1996, los mismos que declaran bajo juramento ser herederos legítimos del señor Jaime Rafael Alzamora Vela y se les conceda pro indiviso la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones del señor antes mencionado, el mismo que falleció con fecha tres de marzo de 1998 de acuerdo a la partida de defunción que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

CLÁUSULA TERCERA: CUANTIA

La cuantía es por su naturaleza indeterminada

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se acompaña como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes documentos

- 1.- Cópia certificada de la partida de defunción del señor Jaime Rafael Alzamora Vela
- 2.- Partida de matrimonio celebrada entre el señor Jaime Alzamora Vela y la señora Ruth Córdova Dum
- 3.- Partidas de nacimiento de los comparecientes



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

rale Dum

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento

~~Amara A. Romero P~~
Dra. Amparo Romero Ponce
Matr. 14 CAP

~~Lucio Elizalde~~

~~Alcides~~

~~Guillermo Ponce~~

9
Ruth de Felganday

Carlos Altamirano

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

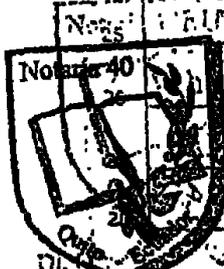
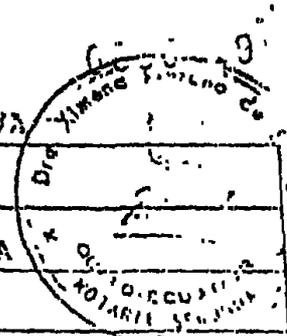
DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JAIME RAFAEL ALZAMORA VELA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día Lunes veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, yo Doctora Sibersa Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito y en atención a la petición formulada por la Señora MARIA RUTH CORDOVEZ DUM y sus hijos, señora Lucía del Carmen Alzamora Cordovez, el señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, el señor Carlos Rafael Alzamora Cordovez y el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez ; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente del causante señor JAIME RAFAEL ALZAMORA VELA, solicitándome se les proceda a aceptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos. a) La Partida de defunción del señor JAIME RAFAEL ALZAMORA VELA ; en la que consta su fallecimiento acaecido en Quito, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho; b) La partida de matrimonio de los cónyuges SEÑOR JAIME ALZAMORA VELA Y LA SEÑORA MARIA RUTH CORDOVEZ DUM; c) Las partidas de nacimiento de sus hijos comunes llamados señora Lucía del Carmen Alzamora Cordovez, el señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, el señor Carlos Rafael Alzamora Cordovez y el

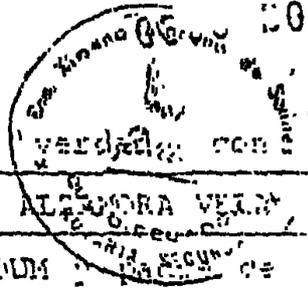


Dr. Sibersa
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

señor Mario Alberto Alzamora Cordovez. Al efecto, en
ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida,
y de conformidad a la facultad prevista en el numeral
doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial,
incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial
expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial
número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
mismo año, procedo a receptor la Declaración Juramentada
de la compareciente: señora MARIA RUTH CORDOVEZ DUM,
quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de
Quito, legalmente capaz, por sus propios derechos;
señora Lucía del Carmen Alzamora Cordovez, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
capaz, por sus propios derechos; señor Jaime Roberto
Alzamora Cordovez; de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz, por sus propios derechos;
señor Carlos Rafael Alzamora Cordovez, de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, por sus
propios derechos y el señor Mario Alberto Alzamora
Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,
legalmente capaz, por sus propios derechos. a quienes de
conocer doy fe; y al efecto instruida por mí, sobre la



Notaria Pública
Quito de
Ecuador
TARIFA 28.

responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor JAIME ALZAMORA VELA fue cónyuge de la señora RUTH CORDOVEZ DUM la señora Lucía del Carmen Alzamora Cordovez, el señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, el señor Carlos Rafael Alzamora Cordovez y el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez; b) Que el señor JAIME ALZAMORA VELA falleció en esta ciudad Quito el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho; c) que lo afirmado se verifica en las partidas de: defunción, matrimonio y nacimiento; de sus hijos, incorporados a esta acta, por lo cual que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la SUCESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes, derechos y acciones que hubieran sido de propiedad, a cualquier título del señor Jaime Alzamora Vela, en favor de los peticionarios: señora Ruth Cordovez Dum, cónyuge sobreviviente y de sus hijos llamados señora Lucía del Carmen Alzamora Cordovez, el señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, el señor Carlos Rafael Alzamora Cordovez y el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez. - El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Diligencias Especiales de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas para que se proceda a inscribir en el Libro de la Propiedad correspondiente. Para que conste, suscriben la presente acta Notarial, los señores peticionarios en unidad de acto, junto conmigo, de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

todo lo cual doy fe.

Maria Ruth Cordovez

E) SRA. MARIA RUTH CORDOVEZ INM

C.C. 170160380.3

C.V. 0097.058

Lucia del Carmen Alzamora

E) SRA. LUCIA DEL CARMEN ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170458109.7

C.V. 0016.009

Jaime Roberto Alzamora

F) SR. JAIMÉ ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170160400.4

C.V. 0009.248

Carlos Rafael Alzamora

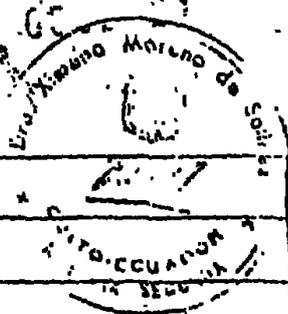
E) SR. CARLOS RAFAEL ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 170203857.9

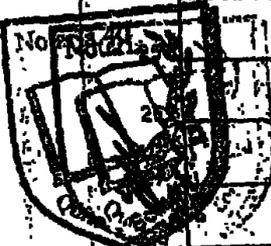
C.V. 015.055



Dra. Ximena Moreno de Solinas, NOTARIA 2a.



1	
2	
3	<i>[Signature]</i>
4	FI SR: MARIO ALBERTO ALEMORR CORDOVEZ
5	C.C. 170160384-5
6	C.V. 0009-0244
7	
8	
9	
10	
11	<i>[Signature]</i>
12	LA NOTARIA
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	



Dra. Ximena Moreno de Solinas

12

ALZAMORA - VELA

Fecha: 10 de Marzo de 1959

Cartero: Carlos Nicos

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 348 Año 1959

En QUITO provincia de PICHINCHA cantón de CUACUO
MARZO de mil novecientos NOVENA Y OCHO

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JAIME RAFAEL ALZAMORA VELA

MASCULINO Estado Civil **CASADO** Edad **OCHENTA**
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RAFAEL ALZAMORA

DE LA MADRE: LUCIA VELA Lugar del fallecimiento: **HEMALCABAN**

QUITO Fecha: **TRES** de **MARZO** de mil
 novecientos **NOVENA Y OCHO** El cónyuge sobreviviente se llama **RUTH CONDOVEZ**

Causa de la muerte: **RAUL BLADIMIR CARDENAS TIPAN**

Solicitó esta inscripción: **1710049089** en **QUITO PICHINCHA**
 de identidad N° **1710049089** en **QUITO PICHINCHA**

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE; ENFISEMA PULMONAR, HERPES ZOSTER, TUMOR MEDIASTINAL, LEUCEMIA HEMORRAGIA CEREBRAL SIN ENMENDADURAS. MSP

FIRMAS:

Asistido por el Dr. [Signature]

[Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE

DEPOSITA EN EL ARCHIVO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

QUITO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

11-6 APR 1959



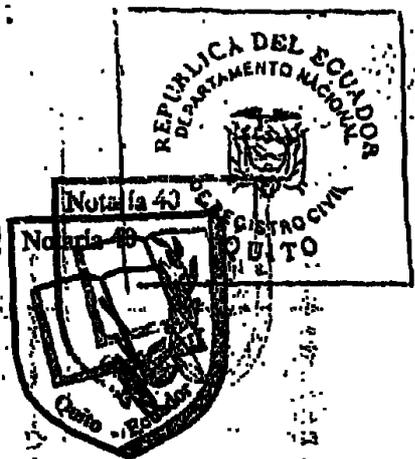
6

[Large handwritten flourish or signature]

79
1918
1918
1918

En Quito a veinte y tres de enero de mil novecientos dieciocho
 Jefe de Registro Civil de Quito provincia de Canton Quito comparecieron: Don Francisco
 de estado anterior soltero de profesión comerciante
 de nacionalidad ecuatoriana de veinte y tres años de edad, nacido en Quito
 y Doña Paula hija de Don Francisco y de Doña Paula
 de estado anterior soltera
 de profesión señalada de nacionalidad ecuatoriana de veinte y tres años
 nacida en Quito y domiciliada en Quito; hija de Don Francisco
 y de Doña Paula los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte y tres
 de enero de mil novecientos dieciocho según consta en el acta registrada
 Declaran, además, que no
 Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Francisco y Paula
 Leída esta acta, la firmaron conmigo Francisco y Paula testigos
 y el infrascripto secretario que certifica Francisco
Jefe de Registro Civil
Francisco
Paula
 En Quito a veinte y tres de enero de mil novecientos dieciocho

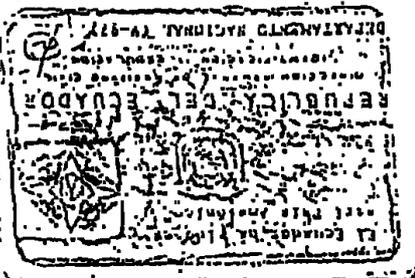
No. 19 Torno Drs. P. \$ Acto Divs.



Conforme de Acuerdo al artículo 111
 de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICADO
JEFE DEPARTAMENTAL
 QUITO



De Osvaldo Mejía Espinosa



13



José Ricardo Dávalos *Alberto López*

Yo, *Alberto López*, de la *Provincia de Cotacachi*, años de edad, de estado *casado*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *comerciante* y vecino de *Cotacachi*, y declaro: Que en *la ciudad de Quito* nació un niño, que es hijo de *José Ricardo Dávalos* de *Cotacachi* años de edad, de estado *casado* y de *Provincia de Cotacachi* de nacionalidad *Ecuatoriana* a quien se le ha puesto el nombre de *José Ricardo Dávalos*.

Leída esta acta, la firmaron conmigo *Alberto López* declarando testigos *José Ricardo Dávalos* *José Yajome*



Dr. Fdg. *[Signature]*
Dijo: *[Signature]*
Confiere de acuerdo al artículo 157 de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICADO
[Signature]
REG. DEPARTAMENTO DE QUITO
QUITO

16 APR 1998



207431 NACIMIENTOS

En la ciudad de Quito, a los ... de ... de mil novecientos ...
 Ante mi ... Jefe de Registro
 de ... provincia de ...
 de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ...
 de profesión ... vecino de ... y declara: Que en ...
 el ... de ... a las ... de la ...
 nació un ... que es hijo ... del ... de ...
 años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
 de ... y de ... de ...
 de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
 Declaró además, que ...
 Leída esta acta, la firmaron conmigo ... declarante ... testigos ...

José Ricardo Daniel y el infrascrito Secretario que certifica
Juan ...

En la ciudad de Quito, a los ... de ... de mil novecientos ...

Acto ... Drts P5g. ...
 Toma ... Divs. ...
 Confirma de Acuerdo al artículo 111
 de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICADO
 DEPARTAMENTAL
 QUITO

Notaría 40
 QUITO

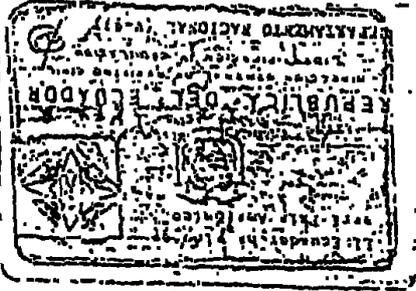
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO NACIONAL
 REGISTRO CIVIL
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO NACIONAL (9-91)

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

11 6 APR 1998

[Handwritten signature]



Manuel A. ...

[Handwritten signature]

1298

En ... *[Handwritten]* ... de ... *[Handwritten]* ... de ... *[Handwritten]* ...
 a ... *[Handwritten]* ... de ... *[Handwritten]* ...
 de ... *[Handwritten]* ... provincia de ... *[Handwritten]* ...
 de ... *[Handwritten]* ... años de edad, de estado ... *[Handwritten]* ...
 de profesión ... *[Handwritten]* ...
 el ... *[Handwritten]* ... de ... *[Handwritten]* ...
 nuevo en ... *[Handwritten]* ... que es hij ... *[Handwritten]* ...
 años de edad, de estado ... *[Handwritten]* ... de nacionalidad ... *[Handwritten]* ...
 de ... *[Handwritten]* ... y de ... *[Handwritten]* ...
 de estado ... *[Handwritten]* ... de nacionalidad ... *[Handwritten]* ...
 Declaro, además ... *[Handwritten]* ...
 Leida esta acta, la firmaron conmigo ... *[Handwritten]* ... declarantes ... *[Handwritten]* ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Año 19 ... Tome ... Dets. Pág. ... Acta ...



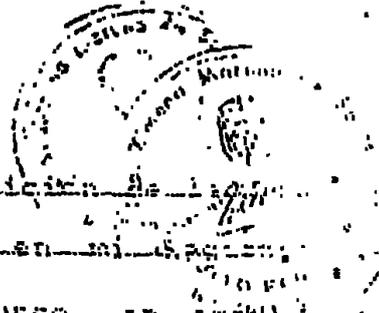
Confiere de acuerdo a artículo 112
de la Ley de Registro Civil.

[Handwritten signature]
JEAN SEPTIEMBRE

QUITO ... 10 AÑO 1933



Cra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.



15

1. ... DE JURISDICCION...

2. ... en el...

3. ... de las...

4. ... NOTARIAL DE...

5. ... DE LOS BIENES DE...

6. ... CAUSANTE SEÑOR JAIMEN DEL ALZAMORA VELAZQUEZ...

7. ... CONSIGUE SOBREVIVIENTE SEÑORA RUTH...

8. ... HIJOS LEGITIMOS DEL CAUSANTE JAIMES ROBERTO, CARLOS...

9. ... ALBERTO BARRERA CAROLINA QUITO, A...

10. ... de mil novecientos noventa y...

11. ... Notaria Segunda.

15. Se protocolizó ante...

16. mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA,

17. FIRMADA Y SELLADA en Quito, a siete de Septiembre del

18. año dos mil, firmado). - Doctora Ximena Moreno de So-

19. lines. Notaria Segunda.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

170 10010 1 - 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 21-06-88
 NOMBRE DE SU TITULAR
 J. 1070137
Juan Lopez
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA

16



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 ZAVORA TORRES
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABUZO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIARZABUZO
[Signature]
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 NOMBRE DE SU TITULAR
 ING. AGUIRRE
 915211
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDACANIA 170160400-
 ALCANOSA CORCOVEZ JAINE ROBERTO
 1949
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABUZO
 01 281 00840
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIARZABUZO 43
[Signature]
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 ALCANOSA
 1025833
[Signature]
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDACANIA 170160013-
 ALCANOSA VELA JAINE RAFAEL
 DE PEREZ 1948
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABUZO
 01 117 00349
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIARZABUZO 18
[Signature]
 FOTOGRAFIA
 FOTOGRAFIA



Dr. Oswaldo...

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

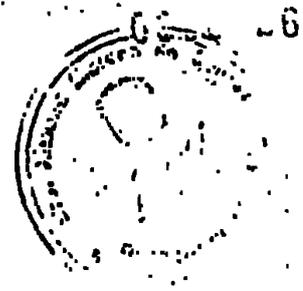
CECULA DE CIUDADANIA N° 0160390-3

MARIA RUTH ALVAREZ
 N° 23 NOVIGUERA DEL 1923

QUINTA CIUDADANIA
 N° 10138 DEL 1952

QUINTA CIUDADANIA
 N° 10138 DEL 1952

Ruth de Alvarez

ECUATORIANA N° 3333 3222

DR. JOSE ALZAMORA

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

ANTONIO CORDOBA
 N° 10138 DEL 1952

QUITO 2348 N° 10138 DEL 1952
 27 DE NOVIEMBRE DE 1950

Antonio Cordoba




Dr. Don Galo Maza Espinosa

Jaime Mortensen E.

Ingeniería de Riesgos y valuaciones

INFORME DE AVALUO TECNICO

CLIENTE	: AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA EXTRACTORA TEOBROMA
ACTIVIDAD	: EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA
DIRECCION DE RIESGO	: KM 34 VIA SANTO DOMINGO - QUINDE LA CONCORDIA -- PICHINCHA - ECUADOR
TELEFONO	: 725-340 / 341 / 09-807-161
SOLICITANTE	: AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ
FECHA DE INSPECCION	: MAYO DE 1999
AVALUADOR	: JAIME MORTENSEN
ENTREVISTADOS	: ING. JAIME ALZAMORA
CARGO QUE OCUPA	: GERENTE DE PLANTA

CONTENIDO DEL INFORME

SECCION	I	: Generalidades
SECCION	II	: Información técnica

Jaime Mortensen E.

Ingeniería de Riesgos y Valoraciones



SECCION I GENERALIDADES

1. INTRODUCCION

El suscrito CERTIFICA que en el mes de Mayo de 1989 visitó la Planta Extractora Industrial de la empresa Agrícola Alzamora Cordovez Cia. Ltda. Conocida como "Extractora Tenbroma", ubicada en la provincia de Pichincha, Km. 59 Vía Santa Domingo - Quimsá.

En esta oportunidad se realizó la inspección detallada de las instalaciones de la empresa con el propósito de efectuar la VALORACION TECNICA de los equipos industriales, maquinaria e instalaciones.

2. METODOLOGIA DE VALORACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

La valoración fue efectuada con respecto a AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. "EXTRACTORA TENBROMA" como una empresa en marcha, operando de tal manera que genera utilidades suficientes para cubrir la depreciación y los costos necesarios para la obtención de ingresos. Los equipos y maquinaria fueron individualmente inspeccionados en el sitio; se constató que cada uno de los equipos se halla en el sitio y que se encuentran en funcionamiento, excepto los que se mencionen como lo contrario.

La VALORACION TECNICA establece que el Valor Actual que es el valor de utilización económica del bien, está dado por el valor de reemplazo a nuevo, menos la depreciación técnica acumulada.

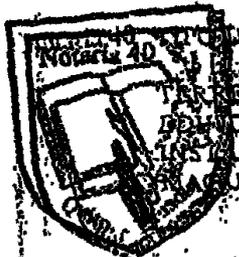
El Valor de Reemplazo a Nuevo, es el costo de reemplazar el bien por otro de capacidad equivalente, nuevo y sin uso, incluyendo los costos de transporte, seguro, desaduanización (si fuere importado), montaje, arranque inicial y gastos generales. Dicho costo se establece en base al análisis de los valores actuales internacionales o nacionales de venta al público.

La DEPRECIACION TECNICA acumulada se calcula en base del principio de Valor Presente que implica que el valor depreciado de un bien, en cualquier momento de su vida útil, es el valor descontado a esa fecha de los retornos futuros generados por sus posibles servicios venideros.

En el cálculo intervienen factores como la edad, expectativa de vida restante, factor de estado y factor de obsolescencia.

3. INFORME DE VALORES

En base a la inspección efectuada y método lógico indicada, el valor de los bienes propiedad de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ Cia. Ltda. Se resume en:



DESCRIPCION	VALOR
TOTAL DE CAMBIO APLICADO A LA FECHA	US\$. 10.000 POR CADA DOLAR
TERRENO	US\$. 6.000
VALORACIONES	153.787
INSTALACIONES	18.780
MAQUINARIA	108.952

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Jaime Mortensen E.

Ingeniería de Riesgos y valuaciones

EQUIPOS
TANQUES

99.069

99.727

TOTAL

786.315

SON: SIETE CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE
00/100 DOLARES

Los elementos y datos contenidos en este informe han sido emitidos en base a la información proporcionada por la Empresa y mis mejores conocimientos, sin ningún prejuicio y con las reservas del caso para que las partes interesadas puedan hacer del mismo el uso que estimen conveniente.

A pesar de todo el cuidado y profesionalismo de mi intervención, de presentarse errores u omisiones involuntarias, quede convenido que mi responsabilidad civil no podrá en ningún caso exceder al monto de los honorarios cobrados por esta oportunidad.


Jaime Mortensen
Analista y Valuador de Riesgos

CONTRATO DE APORTE

6200 28

Celebrado: Gerente Jaime Alzamora Cordovez, y los socios: Ruth Cordovez de Alzamora, Lucia Alzamora - Cordovez, Jaime Alzamora Cordovez, Mario Alzamora-Cordovez, Carlos Alzamora Cordovez; Km.34 Vía. Santo Domingo. - Quininde.

1. TERRENO

Compuesto por 2 Hectáreas con riego y niveles diferentes, con 1 piscinas de tierra para aceros lodosos.

Valor actual : US\$ 1.000

2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIONES

2.1 PISTAS Y RAMPA RECEPCION DE FRUTA

Las pistas o vías de acceso son de concreto reforzado con una superficie de 150 m² (30m de largo x 5 m de ancho). Construida en concreto el piso, en losa en 10º. Los muros de hormigón macizo de 2 m alto.

Superficie : 150 m²
Estado : Bueno
Vida residual : 2 años
Valor : US\$ 25.000

1 Piscinas de concreto de 100 m² cada una

Superficie : 20 m²
Estado : Regular
Vida residual : 5 años
Valor : US\$ 20.025

2.2 GALPON GENERAL DE PLANTA

Compuesta por 5 secciones (Cemento, Lavado, Puntas, Calderas, Autoclaves y Clarificación) unidas entre sí formando un solo cuerpo. Piso de concreto, columnas metálicas en "U" con bases de hormigón con tijerales y vigas del mismo material; no existen paredes externas ni antenas y los techos de planchas de Steel Panel con sistema de drenaje con canaletas metálicas.

Superficie : 1.017 m²
Estado : Bueno
Vida residual : 2 años
Valor : US\$ 762.25



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

2.3 OFICINA

Construcción donde se halla la báscula de pesaje y el laboratorio. Se compone de 2 edificaciones de una sola planta separadas por un espacio hueco con pisos de concreto, revestidos de cerámica solo 64 m² resto piso alisado de cemento; columnas de hormigón; paredes de bloque con mampostería de cemento alisado y pintada; estructura del techo de madera y cielo raso de madera; techo de planchas de Steel Panel. En el interior existe un baño completo.

Superficie	:	14.8 m x 6.4 m	94.72 m ²
Estado	:	Hueto	
Vida residual	:	12 años	
Valor	:	US/.	11835

2.4 COMEDOR PERSONAL.

Construcción de una sola planta con pisos de concreto; columnas de bloque cruzado y paredes del mismo material pintadas; estructura del techo de madera y techo de planchas de Steel Panel

Superficie	:	9 m x 9 m	81 m ²
Estado	:	Regular	
Vida residual	:	Ninguna	
Valor	:	US/.	4005

2.5 TALLER Y BODEGA

Construcción de una sola planta con pisos de concreto; columnas de bloque cruzado y paredes del mismo material sin pintar; estructura del techo de madera y techo de planchas de Steel Panel

Superficie	:	212 m ²	
Estado	:	Regular	
Vida residual	:	Ninguna	
Valor	:	US/.	10597

2.6 VIVIENDA EMPLEADOS

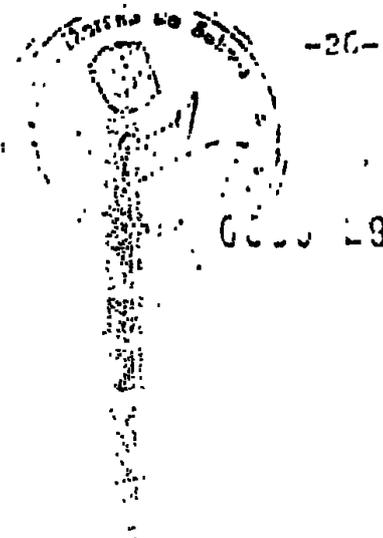
Construcción de una sola planta con pisos de concreto; columnas de bloque cruzado y paredes del mismo material pintadas; estructura del techo de madera y techo de planchas de Steel Panel

Superficie	:	12 m x 5 m	60 m ²
Estado	:	Mala	
Vida residual	:	Ninguna	
Valor	:	US/.	3000

3. RECEPCION FRUTA

3.1 BASCULA

Báscula mecánica para pesaje de camiones con módulo electrónico (sensores) conectado a un computador y una impresora. La base es de 10m x 3 m sobre vigas metálicas que forman una cámaras y sistema de suspensión que sostiene la base de concreto.



Cantidad : 1 unidad
 Marca : PROMETALIGOS
 Fabricación : Colombia
 Modelo : B-30334
 Serie : 780-116
 Capacidad : 30 Ton.
 Año : 1988
 Reconstruida : 1990 implementado sistema electrónico
 Estado : Buena
 Vida residual : 3,5 años
 Valor actual : US\$. 159-11-

3.2 TOLVA DE DESCARGA

Se compone de 4 secciones unidas entre sí, con 4 compuertas controladas manualmente de planchas metálicas de 1/4" de espesor.

Cantidad : 4 Unidades
 Marca : Sin marca
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Capacidad : -o-
 Año : 1987
 Estado : Buena
 Vida residual : 8 años
 Valor actual : US\$. 975

1. ESTERILIZACION

4.1 AUTOCLAVES

Los autoclaves verticales o cocineras convertidos totalmente en plancha naval metálica de 16 mm y recubiertos de lino de vidrio para evitar pérdida de calor. Idénticos entre ellos son de 3,10 m de alto y 2 m de diámetro. Con tapa de carga tipo contrapeso en la parte alta y una tapa de descarga en la parte baja lateral tipo cremallera.

Cada equipo dispone de una válvula de seguridad (sobrepresión), 2 válvulas de condensado de 2" y 4" respectivamente, y una válvula de regulación de vapor de 3" con un manómetro.

Están localizados en paralelo, con 2 paralelas metálicas adosadas (soldadas) que forman un solo cuerpo con los equipos y una esclusa metálica.

Cantidad : 4 Unidades
 Marca : Sin marca
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Capacidad : 4,5 Ton. c/u (1,55 m³)
 Año : 1987
 Estado : Buena
 Vida residual : 8 años
 Valor actual : US\$. 18440 c/u
 Valor actual : US\$. 77700



Dr. Oswaldo Mejía Rodríguez en

1. DESCRUCCION**5.1 DESGRANADOR**

Tambor cilíndrico con platinas en "I" de acero inoxidable espaciadas unas a otras por 3 cm. Con caja exterior metálica de plancha de 1/4" en forma de poliedro de 4,5m x 1,9m x 1m x 0,85m.

Con sus accesorios como las 2 chumaceras de 3" ; 1 piñón de paso 60 de 44 dientes; 1 piñón de paso 80 de 18 dientes y una cadena de paso 80 de 3,25m.

Con 3 motoredutores eléctricos - el último es parte del transportador - con las siguientes características:

	DESGRANADOR	SIN FIN DESGRANADOR	SIN FIN TRANSPORTADOR
Marca	: KEB	NERI	ASEA
Fabricación	: Alemana	Italiano	Sueco
Modelo	: ZG4PR112M4V	T112AN4	MK1100G24
Serie	: 97/2464905/000	9710000	MK1100G24
Capacidad	: 5.5 Kw	4 Kw	2.2 Kw
Año	: 1999	1999	1997
Estado	: Bueno	Bueno	Bueno

Además dispone de dos (2) transportadores de tornillo sin fin con eje de 4,5m y 13 m. de largo respectivamente y 2" de diámetro revestido de su caja metálica de planchas de 1/4" reconstruido hace 2 años y un motor reductor eléctrico que lo acciona por cada uno (ya mencionados) y sus respectivos accesorios como los 2 piñones de paso 60 de 25 y 30 dientes respectivamente; 2 piñones de paso 80 de 12 y 25 dientes con sus respectivas cadenas de paso 60 y 80 de 1,9m y 1,1m respectivamente y 2 chumaceras.

Cantidad	: 1 Unidad
Marca	: Sin marca
Fabricación	: Nacional
Modelo	: -o-
Serie	: -o-
Capacidad	: 4,5 Ton.
Año	: 1987
Reconstrucción	: 1996 solo el tambor
Estado	: Regular
Vida residual	: 4 años
Valor actual	: US\$. 10365

6. Prensado**6.1 ELEVADOR DE GANGLONES**

De 9m de alto en plano inclinado de 15° de 25 palas metálicas con una caja de protección de 1m x 0,6 m en planchas metálicas de 1/4" de espesor. Que incluye 2 catalinas y cadena articulada de 17,5m con cabezal, 4 chumaceras de 2,5" y 2 ejes para la catalina.

Es de fabricación Nacional, sin marca. Además dispone de un motoreductor que acciona la cadena:

Marca	: ASEA
Fabricación	: Sueco
Modelo	: MK1100G24

Serie : MK1100621
 Capacidad : 2.2 Kw
 Año : 1997
 Estado : Bueno

Para el funcionamiento de los transportadores y desgranador se tiene un tablero de control eléctrico en caja metálica de 1.0m x 0.6m con 1 breaker de 125 A, 5 breakers de 15 A, 4 contactores SIEMENS 3TF 42, 3 contactores SIEMENS 3TF 41, 5 relés térmicos de 6 a 10 A, 1 relé de 10 a 16 A y 5 botoneras.

Capacidad : 0.7 Ton/min
 Año : 1998
 Estado : Bueno
 Vida residual : 9 años
 Valor actual : US/. 7200

6.2 DIGESTORES

6.2.1 DIGESTORES DE LAS PRENSA P1 y P2

Olla cilíndrica de 2,15m x 1m de diámetro, base en forma de cono que trabaja con vapor que es inyectado en el interior por medio de tubos metálicos con boquillas. Instaladas en paralelo para un proceso continuo con paleta agitadora acoplada a un eje central y compuerta inferior lateral para la descarga de la fruta.

Parte de los equipos son los accesorios como los ejes de 2,3m y 3" : 3 piñones de paso 120 de 45, 12, 15, y 9 dientes respectivamente; cadena de paso 120 de 6,4 m; 4 válvulas de media vuelta de 1" y una chumacera.

La estructura de la olla es de placas de acero de 14" con recubrimiento externo. Mantiene un motoreductor de 10 Hp sin placa de identificación.

Cantidad : 2 Unidades
 Marca : Sin marca
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Capacidad : 1,5 Ton. c/u (1.1 m³)
 Año : 1997
 Reconstrucción : 1994 solo la carcasa
 Estado : Regular
 Vida residual : 2 años
 Valor actual : US/. 7747 c/u
 TOTAL : US/. 15495

6.2.2 DIGESTOR DE PRENSA P3

Olla cilíndrica de 2,45m x 1,15m de diámetro, base en forma de cono que trabaja con vapor que es inyectado en el interior por medio de boquillas. Instaladas en paralelo para un proceso continuo con paleta agitadora acoplada a un eje central y compuerta inferior lateral para la descarga de la fruta. Tiene un motoreductor con características:

Marca : ASEA
 Fabricación : Sueco



Modelo : -o-
 Serie : 25011F531-1
 Capacidad : 48.5 Kw
 Año : 1999
 Estado : Bueno

Parte del equipo son los accesorios como el eje de 2,3m y 3" ; 1 piñones de paso 120 de 45 dientes; 2 válvulas de media vuelta de 1" y una chumacera. La estructura de la olla es de planchas de acero de 1/4" con recubrimiento externo de lana de vidrio.

Cantidad : 1 Unidad
 Marca : Sin marca
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Capacidad : 2 Ton. (1,87 m³)
 Año : 1999
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US\$. 21000

6.3 TRANSPORTADOR

Transportador horizontal de tornillo sin fin ubicado sobre los 3 digüetes de 5,5 m y 11" de diámetro, recubierto por una caja en forma de "U" de planchas metálicas de 3/16" de fabricación nacional y montado hace 2 años. Mantiene un reductor de características:

Marca : ASIA
 Fabricación : Sueco
 Modelo : MK110062-A
 Serie : MT100LA-1
 Capacidad : 2.5 Kw
 Año : 1984
 Estado : Bueno
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US\$. 900

6.3 PRENSAS

6.3.1 PRENSA P1

La prensa de pistón de accionamiento manual y doble tornillo se compone de la prensa en sí misma, la caja de transferencia, el reductor, p.lea de 3 bandas y un motor eléctrico marca BIC Modelo QUY-132-M1-AAT Serie 2202346MUS de 9 Kw

Para el control de la máquina se tiene un tablero eléctrico tipo caja metálica de 0.8 m x 0.5 m que contiene 2 contactores SIEMES STF 15 cada uno con su relé térmico de 20 a 32 A, 3 breakers de 125 A, 2 breakers de 60 A y un breaker de 1,5 A y sus respectivos pulsadores, 2 Amperímetros, un voltímetro y un horómetro.

Cantidad : 1 Unidad
 Marca : USINE DE WEAVER
 Fabricación : Alemana
 Modelo : v/p

12

Serie : s/p
 Capacidad : 3 Ton/h
 Año : 1960 aproximadamente
 Reconstruida : 1994 totalmente el interior de la prensa
 Estado : Malo
 Vida residual : 2 años
 Valor actual : US/. 14205

6.3.2 PRENSA P2

La prensa de pistón de accionamiento manual y doble tornillo se compone de la prensa en si misma, la caja de transferencia, el reductor marca HANSEN (Belga) Modelo RIN-31-BN-71 Serie 136236; polea de 3 bandas y un motor eléctrico marca SIEMES Modelo Y110 Serie 132MINR19 de 12 Uip de 1996

Para el control de la máquina se tiene un tablero eléctrico tipo caja metálica de 0.8 m x 0.7 m que contiene 6 contactores cada uno con su relé térmico de 20 a 32 A, 3 breakers de 40A, 1 breaker de 175A y sus respectivos pulsadores, 2 Amperímetros, un voltímetro y un horímetro.

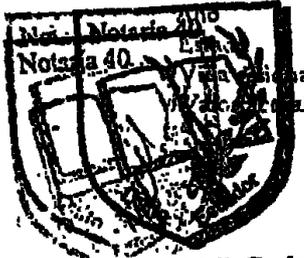
Cantidad : 1 Unidad
 Marca : USINE DE WICKER
 Fabricación : Alemana
 Modelo : s/p
 Serie : s/p
 Capacidad : 3 Ton/h
 Año : 1960 aproximadamente
 Reconstruida : 1994 totalmente el interior de la prensa
 Estado : Malo
 Vida residual : 2 años
 Valor actual : US/. 14205

6.3.3 PRENSA P3

La prensa de pistón de accionamiento hidráulico con tanque de aceite y bomba con motor eléctrico doble tornillo se compone de la prensa en si misma, la caja de transferencia, el reductor incorporado en la misma máquina, polea de 3 bandas y un motor eléctrico marca ASEA Modelo M11-180-L5 Serie L210391325-1 de 20 Kw.

Para el control de la máquina se tiene un tablero eléctrico tipo caja metálica de 0.8 m x 0.6 m que contiene 6 contactores SIEMES P1 P cada uno con su relé térmico de 20 a 32 A, 1 breaker de 225A, 7 pulsadores y 2 Amperímetros.

Cantidad : 1 Unidad
 Marca : USINE DE WICKER
 Fabricación : Alemana
 Modelo : P4-01
 Serie : 01224841-84
 Capacidad : 6 Ton/h
 Año : 1984
 Estado : Regular
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 156005



Oficina de Notaría Republicana
 Calle: ...

6.5 TANQUE DESARENADOR

Tanque (1.33 m³) rectangular de 2 m de largo x 1.2 m de ancho y 1.2m de alto, construido con planchas de acero de 1/4" con 4 patas mismo material.

Cantidad : 1
 Fabricación : Nacional
 Año : 1999
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US/. 1275

6.6 TAMIZ VIBRADOR

Equipo fabricado en planchas de acero inoxidable de 1/4" con 2 mallas de mesh 20 y 40, de 2m x 1m x 0.7m con motor eléctrico:

Marca : SIEMENS
 Fabricación : Alemana
 Modelo : HA3096-4Y030
 Serie : 292876-6
 Capacidad : 2,2 Kw
 Año : 1998
 Estado : Bueno
 Vida residual : 9 años
 Valor actual : US/. 3525

7. DESFIBRADO

7.1 ROMPETORTAS (DESFIBRADOR)

Transportador de 13 m de largo con tornillo sin fin y protegido con una camisa de planchas metálicas de 1/4" que conduce vapor a las 5 secciones unidas con bridas. Dentro de la camisa se halla la tubería de vapor y un motorreductor eléctrico de 4 Hp sin placa de identificación. Instalado todo esto sobre una estructura metálica empotrada en el piso.

Cantidad : 1 Unidad
 Marca : s/m
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Año : 1995
 Estado : Bueno
 Vida residual : 5 años
 Valor actual : US/. 9742

7.2 SISTEMA DE TRANSPORTACION DE FIRRA

El sistema que forma un solo equipo, pero dividido en varios cuerpos como la columna neumática, Ventilador, Sin fin transportador de fibra y Ciclón.

23

El Ciclón de fibra de 3,5 m³ es un tanque metálico cilíndrico con cazo invertido en su base construido de planchas metálicas de 1/4" soportado por un estribo metálico de ángulos de 8" y 6,5m de alto.

La columna se compone de un ducto metálico rectangular de 9 m de alto y 0,50 m de diámetro acoplada a un ventilador de aspas cubierto con planchas metálicas acoplado a un motor eléctrico.

	CICLON	EXCLUSA	SIN FIN
Marca	: SIEMENS	SIEMENS	SIEMENS
Fabricación	: Alemana	Alemana	Alemana
Modelo	: ILA31634YB3C	ILA30954YB3C	ILA30964YB3C
Serie	: 154592	156300-1	174503-1
Capacidad	: 18 Hp	21Hp	24 Hp
Año	: 1996	1996	1996
Estado	: Bueno	Bueno	Bueno

El ciclón mantiene una exclusión de plancha metálica con un motor eléctrico y un eje de 85 cm. Que permite la caída de la fibra a un tornillo sin fin para la distribución a los calderos.

El Tornillo sin fin con un eje de 6 m de largo y un diámetro de 0,20 m de diámetro con caja metálica de 1,1m de ancho construida con plancha metálica de 1/4", dispone de 4 chumaceras y un motorreductor.

Para el manejo y control del sistema hay un tablero de caja metálica de 0,60m x 0,45m que contiene 3 contactores SIEMENS 3TF cada uno con su relé térmico de 20 a 40 A, 1 breaker de 100A y sus respectivos pulsadores.

Año	: 1998
Estado	: Bueno
Vida residual	: 9 años
Valor actual	: US\$. 12150

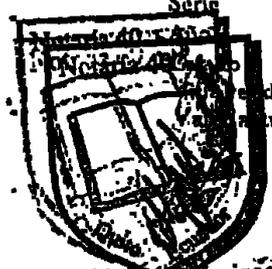
2. GENERACION DE LA VAPOR

2.1 CALDERO No. 1

2.1.1 CAMARA DE COMBUSTION (HOGAR)

Cuerpo independiente construido por una estructura de 82 tubos de metálicos sin costura de 3" (para agua) en forma de casa con piso de planchas de hierro fundido de 1" y recubrimiento de planchas de aluminio de 3,20 m de largo x 0,10 m de ancho y 0,50 m de alto. Sobre una base alta de hormigón y una cámara cilíndrica tubular de 7 m. En la parte alta con sus conexiones y accesorios respectivos.

Cantidad	: 1 Unidad
Marca	: s/m
Fabricación	: Nacional
Modelo	: -o-
Serie	: -o-
Año	: 1996
Estado	: Bueno
Vida residual	: 7 años
Valor actual	: US\$. 16402



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
CD. Oswaldo Mejía Espinosa

B.1.2 CAMARA DE VAPOR

Cuerpo cilíndrico horizontal de 3 pasos con su respectivo revestimiento de lata de vidrio y planchas de aluminio. En su interior se disponen de 204 tubos sin costura de acero de 2". Parte constitutiva del caldero son las 2 válvulas de seguridad de 2". Controlador de nivel de agua externo Marca McDowell; 2 manómetros de 4" y 150 psi.

Además se tienen las tuberías de flujos de entrada de agua y salida de vapor con sus accesorios como las 3 válvulas de compuerta de 8", 3" y 2" respectivamente; 1 válvula check de 4"; 4 válvulas de media vuelta de 2"; 4 válvulas de media vuelta de 1"; 4 válvulas de compuerta de 2"; 2 válvulas de compuerta de 3"; un filtro y 50 m de tubería de de acero de 3" recubierta con fibra de vidrio.

Para el funcionamiento de la cámara de vapor se disponen de equipos periféricos como son las bombas de agua y bomba de químicos:

Función	Bomba de agua	Bomba de agua	Bomba de químicos
Marca	: GRUNDFOS	UNIMOUNT	MILFONROY
Fabricación	: USA	USA	USA
Modelo	: 215TC	B889A	P031-193S
Serie	: 37F631X58F5	A08A160R045F	9G0815843
Capacidad	: 10 Hp	15 Hp	0.42 gpm
Año	: 1996	1996	1997
Estado	: Bueno	Bueno	Bueno

Es parte del caldero además los tableros de control eléctrico de caja metálica de 1 m x 0.6 m que contiene 8 contactores SIEMES 3TF cada uno con su relé térmico de 20 a 32 A, 2 breakers de 100 A, 2 breakers de 50 A, 2 breakers de 15 A ; 8 pulsadores y 2 voltímetros.

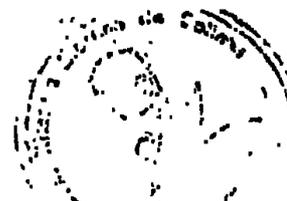
Las características de la cámara de vapor son:

Cantidad	: 1 unidad
Marca	: Kewanee
Fabricación	: USA
Modelo	: -o-
Serie	: -o-
Capacidad	: 500 BHP
Año	: 1984 aproximadamente
Reconstruido	: 1995 aproximadamente
Estado	: Bueno
Vida residual	: 3 años
Valor actual	: US\$. 100372

B.2 CALDERO No. 2 y No. 3

Este equipo se halla montado en su sitio, pero dañado y fuera de funcionamiento. No disponen de los equipos periféricos, ni de sus aditamentos, siendo la característica del mismo:

Cantidad	: 1 unidad	1 Unidad
Marca	: GODFREY	BRODERICK
Fabricación	: USA	USA
Modelo	: -o-	-o-
Serie	: -o-	-o-
Capacidad	: 180 BHP	100 BHP
Año	: -o-	-o-



Reconstruido : -o-
 Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 11445

-o-
 Malo
 Ninguna
 US/. 6360

8.3 VENTILADOR DE HUMO, TIRO FORZADO Y CHIMENEA

El ventilador está compuesto por un eje que mueve las paletas con una polea de 3 canales, chumaceras y un motor eléctrico con polea:

Marca : SIEMENS
 Fabricación : Alemana
 Modelo : ILA5163-4Y135
 Serie : 307059
 Capacidad : 18 Hp
 Año : 1995
 Estado : Bueno

El ducto de tiro forzado y la chimenea de 12 m de alto x 0.50 m de diámetro, forman un solo cuerpo con el ventilador construido en placa de acero de 1"

Estado : Regular
 Vida residual : 1 año
 Valor actual : US/. 3825

8.4 DISTRIBUCION DE VAPOR

8.4.1 TANQUES

1 Tanque cilíndrico horizontal metálico de 0.14 m³ (1988) sobre bases de concreto.

Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 825

1 Tanque cilíndrico horizontal metálico de 15.5 m³ (1992) sobre bases de concreto.

Estado : Regular
 Vida residual : 3 años
 Valor actual : US/. 2250

1 Tanque cilíndrico vertical metálico de 1 m³ (1996) sobre patas de tubos metálicos.

Estado : Bueno
 Vida residual : 7 años
 Valor actual : US/. 225



WILFOLD

1 Tanque cilíndrico horizontal metálico de 0.13 m³ (1905) con 1 válvula de compuerta de 4" ; 1 válvula de pistón de 3" ; 2 válvulas de compuerta de 2" ; 2 válvulas de compuerta de 1" ; manómetro de 100 psi. y una válvula reguladora de vapor de 4"

Estado : Bueno
 Vida residual : 6 años
 Valor actual : US/. 225

2. CLARIFICACION

9.1 TANQUE PRIMARIO (DECANTADOR)

Tanque cilíndrico en forma de cono invertido construido de planchas metálicas de 3/16" con recubrimiento de fibra de vidrio sobre estructura de ángulos ("U") metálicos de 4m. De alto.

En su interior se disponen de tuberías metálicas de vapor en forma de serpiente con una válvula de expansión para el control del vapor, 2 válvulas de compuerta de 1.5"; 2 válvulas de compuerta de 1"; 2 válvulas de media vuelta de 1"; 1 válvula de media vuelta de 2"; una válvula de media vuelta de 4"

En el exterior se tiene un entarimado alto metálico con escaleras del mismo material que forman un solo cuerpo con el tanque.

Cantidad : 1 unidad
 Marca : s/m
 Fabricación : Nacional
 Modelo : -o-
 Serie : -o-
 Capacidad : 42.6 Ton.
 Año : 1991
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US/. 13140

9.2 TANQUES SECADORES

Tanque cilíndrico en forma de cono invertido construido de planchas metálicas de 3/16". En su interior se disponen de tuberías metálicas de vapor en forma de serpiente con una válvula de expansión para el control del vapor; 2 válvulas de compuerta de 1"; 1 válvula de compuerta de 2"; 2 válvulas de media vuelta de 2". Todos éstos sostenidos por una estructura de ángulos metálicos.

Hay una bomba de 3 Hp. Sin placa de identificación en el sitio.

Cantidad	: 1 unidad	1 unidad	1 unidad
Marca	: s/m	s/m	s/m
Fabricación	: Nacional	Nacional	Nacional
Modelo	: -o-	-o-	-o-
Serie	: -o-	-o-	-o-
Capacidad	: 3,25 Ton.	3.0 Ton.	4.05 Ton.
Año	: 1992	1995	1995
Estado	: Regular	Bueno	Bueno
Vida residual	: 3 años	6 años	6 años
Valor actual	: US/. 450	US/. 675	US/. 975

25

9.3 TANQUE AIREADOR

Tanque rectangular de 2,2m x 1,5m construido de planchas metálicas de 3/16". En su interior disponen de tuberías metálicas en forma de serpiente conectadas a un extractor de aire con motor eléctrico de 3 Hp. Sin placa de identificación.

Parte del tanque es una cámara exterior de precalentamiento de forma cilíndrica horizontal de 2m de largo x 6" de diámetro en chapa metálica de 3/16" con su termómetro y válvula de media vuelta de 3"

- Cantidad : 1 unidad
- Marca : s/m
- Fabricación : Nacional
- Modelo : -o-
- Serie : -o-
- Año : 1990
- Capacidad : 4 m³
- Estado : Bueno
- Vida residual : 10 años
- Valor actual : US/. 1200

9.4 TANQUE DE AGUA

1 Tanque cilíndrico vertical metálico de 9 m³ (1998) sobre patas de tubos metálicos con una válvula de compuerta de 3" y 2 válvulas de compuerta de 1"

- Estado : Bueno
- Vida residual : Ninguna
- Valor actual : US/. 840

1 Tanque cilíndrico vertical metálico de 9 m³ (1998) sobre estructura metálica de ángulos de 3 m. De alto con una válvula de compuerta de 3" y 2 válvulas de compuerta de 1"

- Estado : Bueno
- Vida residual : 10 años
- Valor actual : US/. 2700

Se mantiene una bomba para los 2 tanques con motor eléctrico WEG DE 5 Hp. Sin placa de identificación.

10. GENTRIFUGADO

10.1 TANQUES DECANTADORES

Tanques cilíndricos en forma de cono invertido construido de planchas metálicas de 1/4". En su interior disponen de tuberías metálicas de vapor en forma de serpiente con una válvula de compuerta para el control del vapor.

En el exterior se tiene un entarimado alto metálico con escaleras del mismo material que forman un cubo en los tanques.

- : 1 unidad
- : s/m
- 1 Unidad
- s/m



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Fabricación	: Nacional	Nacional
Modelo	: -o-	-o-
Serie	: -o-	-o-
Capacidad	: 18 m ³	1,5m ³
Año	: 1988	1999
Reconstruido	: 1999 al 60%	-o-
Estado	: Bueno	Bueno
Vida residual	: 6 años	10 años
Valor actual	: US/. 5400	US/. 1500

10.2 TAMICES VIBRADORES

Equipo fabricado en planchas de acero inoxidable de 1/4" de 1 malla de 2m x 1m x 0.7m con motor eléctrico:

Cantidad	: 2 Unidades
Marca	: SIEMENS
Fabricación	: Alemana
Modelo	: ILA3098-4YCCU
Serie	: -o-
Capacidad	: 3 Hp
Año	: 1999
Estado	: Bueno

Vida residual	: 10 años
Valor actual	: US/. 3525 c/u
TOTAL.	: US/. 7050

10.3 TANQUE FLORENTINO

Tanque metálico rectangular construido en planchas de acero de 1/4" de 10,5 m de largo x 2,5m de ancho y 2m de alto. Dividido en 2 cuartos adosados y en su interior dispone de un serpentín de vapor en tubería metálica sin costura de 1" y 160m de largo. Todo sobre una estructura metálica de ángulos de 1m. de alto.

Con accesorios para su funcionamiento como 4 válvulas de media vuelta de 3" ; 2 válvulas de compuerta de 3" ; 8 válvulas de compuerta de 1" y 3 trampas de vapor de 1/4"

Cantidad	: 1 unidad
Marca	: s/m
Fabricación	: Nacional
Modelo	: -o-
Serie	: -o-
Año	: 1998
Capacidad	: 52.5 m ³
Estado	: Bueno
Vida residual	: 9 años
Valor actual	: US/. 14175

10.4 CENTRIFUGA

Parte integrante para el funcionamiento del equipo es el motor eléctrico:

26

Cantidad : 1 Unidad
 Marca : SIEMENS
 Fabricación : Alemana
 Modelo : HA4183-4YA
 Serie : 403726
 Capacidad : 30 Hp
 Año : 1999
 Estado : Bueno

También se dispone de un tablero de control eléctrico de caja metálica de 1.15m x 0.80m con 3 contactores SIEMENS 3TF18, 2 breakers, 2 contactores SIEMENS 3TF, 4 relés térmicos, 6 pulsadores, 2 amperímetros y un voltímetro.

Cantidad : 1 unidad
 Marca : AUM
 Fabricación : Colombiana
 Modelo : SC 65M
 Serie : CVM-025
 Capacidad : 6.000 lts.
 Año : 1999
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US/. 42000

11. SISTEMA ELÉCTRICO

11.1 TRANSFORMADORES

Ubicados en 5 postes de hormigón, 3 cada cilindrico, a la altura de 10m con un medidor electrónico, 9 parrayos, 9 portafusibles y 2 transformadores de alta para el medidor.

Cantidad	: 3 unidades	3 Unidades
Marca	: ECUATRAN	ECUATRAN
Fabricación	: Nacional	Nacional
Modelo	: -0-	-0-
Serie	: -0-	-0-
Capacidad	: 50 KVA c/u.	50 KVA c/u.
Año	: 1988	1999
Estado	: Regular	Bueno
Vida residual	: Ninguno	10 años
Valor actual	: US/. 3450 Total	US/. 11025 Total

11.2 TABLEROS

11.2.1 CONDENSADORES

Tablero de caja metálica de 1.15m x 0.65m con 1 breaker de 225 A, 3 breakers de 50 A, 3 condensadores, 1 cerébro electrónico marca LOVATO DCRA 7



Cantidad	: 1	1 Unidad
Fabricación	: Nacional	Nacional
Año	: 1995	1999
Estado	: Bueno	Bueno
Vida residual	: 6 años	10 años
Valor actual	: US/. 1875	US/. 3075

DE CUNDINAMARCA

11.2.2 TRANSFERENCIA

Tablero de caja metálica de 1.15m x 0.85m con 1 breaker térmico de 700 A, 1 breaker térmico de 400 A

Cantidad : 1
 Fabricación : Nacional
 Año : 1999
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US/. 3270

Tablero de caja metálica de 1.00m x 0.80m con 1 breaker de 400 A, 4 breakers de 60 A, 2 breakers de 20 A, 1 contactor de 75 A con relé térmico, 1 voltímetro de 700, 1 amperímetro de 800 y 2 pulsadores.

Cantidad : 1
 Fabricación : Nacional
 Año : 1995
 Estado : Bueno
 Vida residual : 6 años
 Valor actual : US/. 1500

11.2.3 DISTRIBUCION

Tablero de caja metálica de 1.1m x 0.65m con 1 breaker de 300 A, 2 breakers de 150 A, 1 breaker de 70 A, 4 barras de cobre, 1 amperímetro de 1.000 y un voltímetro.

Cantidad : 1
 Fabricación : Nacional
 Año : 1999
 Estado : Bueno
 Vida residual : 10 años
 Valor actual : US/. 2775

11.2.4 LUMINARIAS

Tablero de caja metálica de 0.80m x 0.60m con 1 breaker de 150 A, 1 breaker de 50 A, 6 breakers de 10 A, 6 transformadores de 400 W a 3,25 A

Además el sistema lo componen: 10 lámparas de mercurio de 400 W y 8 lámparas de mercurio de 600 W instalados en el techo de la estructura de la Planta.

Cantidad : 1
 Fabricación : Nacional
 Año : 1996
 Estado : Bueno
 Vida residual : 7 años
 Valor actual : US/. 4935

11.3 GENERADOR

Cantidad : 1 unidad
 Marca : Lister/Stamford
 Fabricación : Inglesa



Modelo : 90JA56A27
 Serie : 90JA56A27
 Capacidad : 155 Hp
 Año : 1970 aproximadamente
 Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 1575

12. TANQUES DE ALMACENAMIENTO

Tanques cilindricos verticales de planchas de acero de 1/4" sobre bases de concreto reforzadas. Para el bombeo del aceite se tiene junto a los tanques una bomba de acero inoxidable con motor de 7 Hp:

Cantidad	: 2 Unidades	1 Unidad
Marca	: c/m	c/m
Fabricación	: Nacional	Nacional
Modelo	: -o-	-o-
Serie	: -o-	-o-
Capacidad	: 120 Ton.	18 Ton.
Año	: 1965	1966
Estado	: Bueno	Regular
Vida residual	: 5 años	1 año
Valor actual	: US/. 23625 c/u	US/. 2250
TOTAL	: US/. 47250	

13. PISCINAS

1 Tanque rectangular vertical de planchas metelicas de 1/4" remediadas de 5m x 2m x 0,75m de alto (7,5m³) de 1968. Para aceite de segunda.

Estado : Malo
 Vida residual : Ninguno
 Valor actual : US/. 150

1 Tanque cilindrico horizontal de planchas metelicas de 1/4" de 4 Ton. de 1980. Para aceite de segunda.

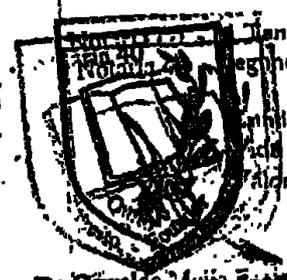
Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 375

1 Tanque cilindrico horizontal de planchas metelicas de 1/4" de 5 Ton. de 1980. Para aceite de segunda. Sobre bases de concreto.

Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 472

1 Tanque cilindrico vertical de planchas metelicas de 1/4" de 12 Ton. de 1980. Para aceite de segunda. Sobre bases de concreto.

Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 1125



Dr. Osvaldo M. de la Espinosa

1 Tanque cilíndrico horizontal de planchas metálicas de 1/4" de 9 m³ de 1988. Para agua sobre base de concreto. Con una bomba con motor SHINETOOL. 3 Hp de 1995.

Estado : Malo
Vida residual : Ninguna
Valor actual : US/. 900

1 Tanque rectangular vertical de planchas metálicas de 3/16" de 1 m x 2m x 1m de alto (4m³) de 1988. Para aceite recuperado. Con bomba de 3Hp. Sin placa de identificación.

Estado : Malo
Vida residual : Ninguna
Valor actual : US/. 375

También se dispone de un tablero de control eléctrico de caja metálica de 1m x 0.50m con 4 contactores SIEMENS 3TF44, 1 breaker de 100 A; 2 breakers de 10 A; 3 breakers de 20 A; 3 breakers de 10 A; 4 relés térmicos, 8 pulsadores, 1 fusos y un voltímetro de 300.

Estado : Regular
Vida residual : 5 años
Valor actual : US/. 975

II. EQUIPOSARIOS

14.1 MINICARGADORAS

Cantidad	: 1 unidad	1 unidad
Marca	: CASE	CASE
Fabricación	: USA	USA
Modelo	: 1845 C	1845C
Serie	: JAF014239G	JAF0241000
Capacidad	: 56 Hp	56 Hp
Año	: 1994	1997
Estado	: Regular	Bueno
Vida residual	: 5 años	7 años
Valor actual	: US/. 28350	US/. 38850

14.2 BOMBAS DE POZO

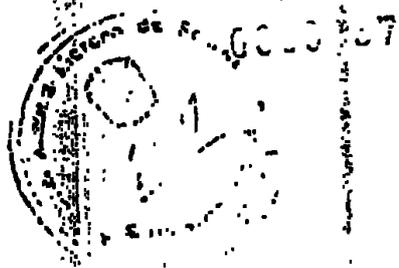
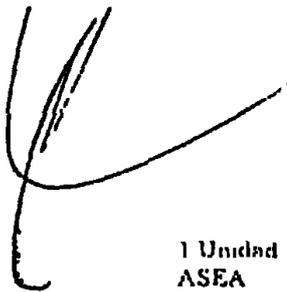
Bombas sumergibles tipo lápiz, sin marca, ni placa de identificación

Cantidad	: 1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad
Capacidad	: 3 Hp.	2 Hp.	1 Hp.
Año	: 1990	1990	1990
Estado	: Bueno	Regular	Bueno
Vida residual	: Ninguno	Ninguno	Ninguno
Valor actual	: US/. 1500	US/. 1125	US/. 900

14.3 TANQUE DE COMBUSTIBLE

1 Tanque cilíndrico horizontal de planchas metálicas de 1/4" de 1.200 gal. de 1999. Para diesel sobre estructura metálica de tubos de 3" de 2m. de alto. Con una bomba con motor WEG de 3 Hp sin placa de identificación. Y si respectivo filtro.

Estado : Bueno
 Vida residual : 8 años
 Valor actual : US/. 12000



14.4 REPUESTOS

Cantidad : 2 unidades
 Marca : ASEA
 Fabricación : Sueco
 Modelo : MBQ180MAG
 Serie : 848154
 Capacidad : 25 Hp
 Año : 1994
 Estado : Regular
 Vida residual : 5 años
 Valor actual : US/. 12700

1 Unidad
 ASEA
 Sueco
 M11-900-1a3
 L1900100G
 30 Hp
 1994
 Regular
 5 años
 US/. 15000

3 Unidades
 s/p
 -o-
 -o-
 -o-
 10 Hp
 1988
 Malo
 Ninguna
 US/. 3000 c/u.

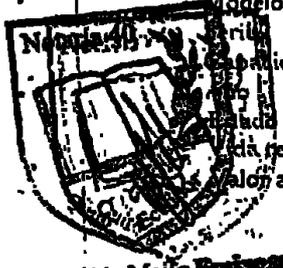
Cantidad : 1 unidad
 Marca : SIEMENS
 Fabricación : Alemana
 Modelo : ILA3163YB77
 Serie : 154690
 Capacidad : 18 Hp.
 Año : 1988
 Estado : Regular
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 6000

1 Unidad
 ASEA
 Sueco
 MBT112M1J1
 L3111390J13
 4 Hp
 1986
 Malo
 Ninguna
 US/. 75

2 Unidades
 s/p
 -o-
 -o-
 -o-
 7,5 Hp
 1988
 Malo
 Ninguna
 US/. 225 c/u.

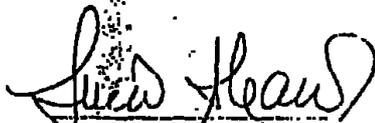
Tipo : Bomba de alta presión
 Cantidad : 1 unidad
 Marca : KARCHER
 Fabricación : USA
 Modelo : HD1000SEi
 Serie : 1353401
 Capacidad : 10 Hp 160 bar 16 lbs/mm
 Año : 1986
 Estado : Bueno
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 2500

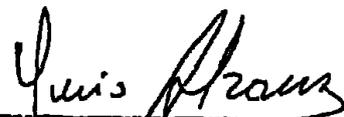
Tipo : Motorreductor
 Cantidad : 1 unidad
 Marca : GOODMOTOR
 Fabricación : -o-
 Modelo : UTITE
 Serie : F198R11R21AR073F
 Capacidad : 10 Hp.
 Año : 1988
 Estado : Malo
 Vida residual : Ninguna
 Valor actual : US/. 2300

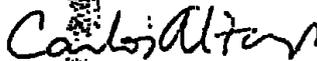


Tipo : Caja de transi-rencia para prensa P3
Cantidad : 1 unidad
Marca : s/n
Fabricaci3n : -o-
Modelo : -o-
Serie : -o-
Capacidad : -o-
Año : 1988
Estado : Regular
Vida residual : Ninguna
Valor actual : US/, 5640


Juane Alzamora Cordovez
GERENTE


Lucia Alzamora Cordovez


Mario Alzamora Cordovez


Carlos Alzamora Cordovez


Ruth de Alzamora

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

000002712

Santo Domingo, a 23 JUN. 2000 de _____

2712

Señor Registrador/2000

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en _____ de este cantón. (con el

historial de _____ años) de propiedad de Carlos Rafael Alzamora

que lo adquirió-(erón), por José Rafael Alzamora

a (quién) _____

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 19 Dic - 89

Legalmente inscrita el 20 Dic - 89

Otras adquisiciones (a quién y fechas) _____

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el numero _____

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción _____

Estatuto personal de quién _____

PARA TRAMITE JUDICIAL PRIVADO CON LINDEROS

Beacall

c.c. 1-70156013-2

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante. Validez del Certificado 30 (treinta) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE: revisadas las indicaciones de hipotecas y gravámenes, desde la fecha de inscripción, hasta la presente, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble de la superficie de treinta y cinco hectáreas, ubicada a la altura del kilómetro treinta y cuatro de la vía Santo Domingo Quindé, perteneciente a este cantón, de propiedad de los cónyuges señores CARLOS RAFAEL ALZAMORA Y SIGRID ERNA ROHMANN DRAILE DE ALZAMORA, adquirida por compra a Jaime Rafael Alzamora Vela y María Esth. Córdova Dunn de Alzamora, según escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Elías Pazmiño, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, circunscrita dentro de los siguientes linderos; NORTE, con camino lindero propiedad del Ing. Jaime Alzamora Córdova, en la extensión de mil setecientos quince metros; SUR, con terrenos de Rodolfo Idrogo, en la extensión también de mil setecientos quince metros; ESTE, con el carrizano Santo Domingo Quindé, en la extensión de mil ochenta metros; OESTE, con el lote de terreno del Sr. Jaime Alzamora Córdova, también en la extensión de mil ochenta metros. Este lote no se encuentra gravado con hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar. Santo Domingo de los Colorados, veinte de junio de dos mil, las trece horas.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature]



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
ALCABALA

AVISO No. 048049

POR S/.....

Quito, a 1... de Septiembre del 2000

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

que otorga HEREDEROS JAIME ALZAMORA

a favor de AGRICOLA ALZAMORA *ci. f. d.*

situado en la parroquia de

por el precio de S/ USD 6,000

Impuesto de Alcubala, al SEPTO DOMINGO

S/.....

S/.....

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento *CP*

S/.....

S/.....

Rebaja S/

S/.....

S/.....

Valor Especie S/ 6,000,00

TOTAL:

S/.....

(Signature)

El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 2.000 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 61001318139 COMERCIANTE DE COBRO FECHA DE PASO 08/09/2000

CODIGO 000000000000000000 NOMBRE AGRICOLA H. ZAMORA CIA LTDA

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO/RIB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 08/09/2000

ARO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS OTROS CANO			\$216,00				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUBTOTAL
980443	1	05	DE LA PRODUCCION	3006438	\$236,00

IMPORTE DE LA AGRICOLA OTRO HIERRE				4789	
IMPORTE DE LA AGRICOLA OTRO HIERRE				\$216,50	
					PAGO TOTAL \$236,00

RESPONSABLE CADEZAS JUAN

No. 0873053 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

30v

ALCABALA

139716

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 11 de Septiembre de 2000

Por S/.

30.53

Numero del Municipio:

873053

Nombre de: AGRICOLA ALZAMORA CIA LTDA

Apellido: JAIME ALZAMORA

Objeto: VENTA

Importable: 6,000

Rebajas %: 50

Recargos %: 00

Direcciones: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Guia: JV



ALCABALA

139716

Recaudaciones H.C.P.

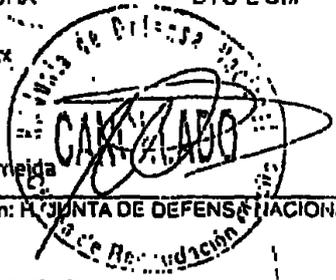
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

31

-37-

ALCADALA

Quito 11/09/00 14:20:04
 Formulario No.: 115497 Por: \$15.50
 Notaría No.: 0 No. Municipal: 611316130
 Comprador / A favor de: AGRICOLA ALZAMORA CIA LTDA
 Vendedor / Que otorga: HRDS JAIME ALZAMORA
 Concepto: Traspaso Dominio
 Base Imponible: \$ 6,000 00
 Observaciones: 50 % D1 0 % D2 5 ANOS % M
 Provincia: PICHINCHA Cantón: STO DOM
 Parroquia:



R. MORAA Almeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0047279

ORIGINAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



GERENCIA COMERCIAL Nro 00036809
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/09/12
NOMBRE : AGRICOLA ALZAMORA CIA.LTD
QUE OTORGA: HRDOS.JAIME ALZAMORA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 8,000.00 USD

Por valor de contrato de TRANSF. DE DOMINIO Rebaja: 50%
del inmueble ubicado en: STO.DOMINGO DE LOS COLORADOS

Ante el notario: SEGUNDA/48049

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 30.00 USD

TREINTA CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 30.00 USD

Efectivo: 30.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00036809

30.00 USD 2000/09/12 004 37721 AGRICOLA ALZAMORA CI

Se otorgo an-

1 te mí y en fe de ello copiero esta PRIMERA
 2
 3 COPIA, firmada y sellada del AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
 4 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA COR
 5 DOVEZ CIA. LTDA. Quito, a trece de Septiembre del año
 6 dos mil.

Ximena Moreno de Solines

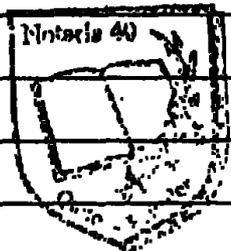
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



18 LA COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
 19 DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
 ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.-

(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
 Quito, a ... de 5 MAR 2001



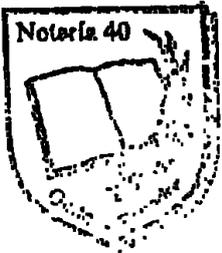
Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos mil uno -



[Handwritten signature]
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

6600 42

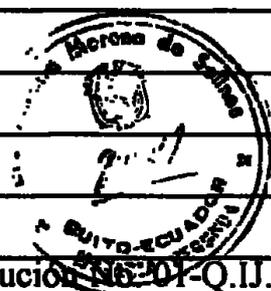
1 Tomé nota de la rectificatoria constante en la
2 escritura precedente, al margen de la matriz de la
3 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos
4 de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.
5 otorgada mí, el 7 de septiembre del 2000.-

6 QUITO, A 5 DE ABRIL DEL 2001.-

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA



14 RAZON : Mediante Resolución No. 01-Q.IJ.5574, dictada el veinte
15 y tres de noviembre del presente año, por la Superintendencia de
16 Compañías, resolvió Aprobar el aumento de capital y la reforma de
17 estatutos de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ
18 CIA. LTDA., otorgada ante mí el cinco de marzo del año dos mil
19 uno.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz, de la
20 escritura pública de la mencionada Compañía.- Quito, a veinte y
21 ocho de noviembre del año dos mil uno.-



22 DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

23 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

OS

Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto
2 Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito en su
3 resolución No. 01.Q.IJ.5574 de fecha 23 de noviembre del
4 2001, tomé nota de la aprobación constante en dicha
5 resolución, al margen de la matriz de la escritura de
6 aumento de capital y reforma de estatutos de la
7 Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. otorgada
8 ante mí, el 7 de septiembre del 2000, y rectificatoria
9 de fecha 5 de marzo del 2001, otorgada ante el Notario
10 Cuadragésimo; Y al margen de la matriz de la escritura
11 de constitución de esta misma Compañía, otorgada ante
12 mí, el 4 de noviembre de 1998, en el sentido de que
13 aumento su capital y reformo los estatutos, en virtud de
14 las dos escrituras primeramente mencionadas.-
15 QUITO, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2001.

Ximena Moreno de Solinas

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINAS

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD DE 2DA CLASE de este Cantón, TOMO XXXVI Q.16.96

Santo Domingo, a 22 de Agosto del 2002

Jose Garcia Puma
EL REGISTRADOR
DR. JOSE GARCIA PUMA
REGISTRADOR



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5574

0000 43

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. y la rectificatoria a estos actos societarios otorgadas ante los Notarios Segundo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2000 y el 5 de marzo del 2001, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0705 de 8 de mayo del 2001 y DJC.01.2619 de 22 de noviembre del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Jaime Alzamora, Lucía Alzamora, Mario Alzamora, Carlos Alzamora y Ruth Cordovez viuda de Alzamora, en favor de la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., del inmueble constante en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 NOV. 2001



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1410 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 de 21 de Agosto de 1975, publicado en el Of. Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 ABR. 2002

Dr. FAUZ GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

HAZORFF De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

02 MAYO 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
ABOGADO EN LA LEY DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA
ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 276.546 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Segundo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2000 y el 5 de marzo del 2001, respectivamente. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5574 de 23 NOV. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 276.746, está dividido en 276.746 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 23 NOV. 2001

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

4/1128/A



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de noviembre del año 2.001, bajo el número 1410 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4177 vta., Tomo 129.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CÍA. LTDA.**", otorgada el 07 de septiembre del año 2.000, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES** y rectificatoria otorgada el 05 de marzo del año 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0860.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014238.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de **DR. JUAN JOSE SALGADO** el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en 41 fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden

Quito, 2 de mayo 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

6220 45

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de mayo del año dos mil dos.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO